



MINISTERIO DEL INTERIOR
DEPTO. DE EXTRANJERIA Y MIGRACION
16 DIC 2010
TOTALMENTE TRAMITADO



**PROHIBE INGRESO AL PAIS
A EXTRANJERA QUE INDICA**

RESOLUCION EXENTA N° 60636

SANTIAGO, 07 SEP 2010

**HOY SE RESOLVIO LO QUE SIGUE:
VISTOS, estos antecedentes.**

TENIENDO PRESENTE, a) Que, mediante el Informe Policial N° 868, 07 de abril de 2010, del Departamento de Extranjería y Policía Internacional de Arica, se informó que la extranjera **Beatriz CORAL CASTILLO**, de nacionalidad peruana, ingresó al país el día 12 de diciembre de 2009 haciendo uso de las prerrogativas del Convenio Arica-Tacna; b) Que, consta en el mismo Informe Policial, que la extranjera infringió dicho Convenio al excederse del tiempo de permanencia en el país; c) Que, se dispuso la salida de la extranjera de nuestro territorio nacional el día 06 de abril de 2010 por el Complejo Fronterizo Chacalluta, mediante Salvoconducto N° 317 de la misma fecha, emitido por la unidad policial informante; y d) Que, es facultad privativa del Ministerio del Interior prohibir o impedir el ingreso de extranjeros al país.

DE CONFORMIDAD con el artículo 16 N° 2 del Decreto Ley N° 1094, de 1975; los artículos 27 N° 2, 28 y 29 del Decreto Supremo N° 597 de 1984, del Ministerio del Interior, que aprueba el Reglamento de Extranjería; los artículos 8°, 10° y 12° del "Convenio de Tránsito de Personas en la Zona Fronteriza Chileno-Peruana de Arica Tacna"; la Resolución N° 1.600, del 30 de octubre de 2008, de la Contraloría General de la República.

RESUELVO:

1. PROHÍBESE por un año el ingreso al país de la extranjera **Beatriz CORAL CASTILLO**, de nacionalidad peruana, DNI de la República del Perú N° 47144132.

2. COMUNÍQUESE la presente resolución a Policía de Investigaciones de Chile, Carabineros de Chile y al Ministerio de Relaciones Exteriores (Diadconsu), para su conocimiento y fines consiguientes.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE y ARCHÍVESE

"POR ORDEN DEL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA"



**RODRIGO UBILLA MACKENNEY
SUBSECRETARIO DEL INTERIOR**

CDH / RQM / LCS
Distribución:
Subsecretario del Interior
Oficina de Partes
Depto. de Extranjería y Migración

LO QUE TRANSCRIBO A UD. PARA
SU CONOCIMIENTO.



**CARMEN GLORIA DANERI H.
JEFE DEPARTAMENTO EXTRANJERIA
Y MIGRACION**